

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . .	0.75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . . .	1.00 „ „
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . .	1.25 „ „

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	36 ptas. año
Particulares y colectividades . . . . .	40 „ „
Número suelto, dentro de su año . . . . .	0.50 ptas.
„ „ de años anteriores . . . . .	0.75 „

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>			
<b>Ministerio del Ejército</b>			
Orden de 28 de septiembre de 1945, referente a la exención del servicio militar activo del personal minero de las minas de carbón . . . . .	1093	Jefatura de Obras Públicas de Santander . . . . .	1094
<b>Anuncios Oficiales</b>		Ayuntamiento de Arenas de Iguña . . . . .	1094
Delegación provincial del Trabajo de Santander . . . . .	1094	Ayuntamiento de Ruiloba . . . . .	1095
<b>Anuncios de Subastas</b>		Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha . . . . .	1095
Junta provincial de Beneficencia de Santander . . . . .	1094	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander . . . . .	1095
		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander . . . . .	1096
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . .	1096
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santa María de Cayón y Luena . . . . .	1096

## “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### ORDEN

#### Personal minero

Para aplicación del Decreto de 13 de septiembre de 1945 (“Diario Oficial” número 213), sobre licenciamiento del personal minero de las minas de carbón.

He dispuesto:

1.º Todos los individuos incorporados a filas o que sean llamados en lo sucesivo, cualquiera que sea el reemplazo a que pertenezcan, de los oficios picadores, vagoneros, entivadores, ramperos, capa-

taces, vigilantes, barrenistas, ayudantes de barrenistas, ayudantes de picadores, ayudantes de entivadores, camineros, ayudantes de camineros, caballistas y peones especialistas de interior, que al corresponderles ingresar en filas llevarán, por lo menos, tres meses trabajando en las minas, podrán solicitar la exención del servicio militar activo de los Capitanes Generales, justificando dicho extremo con certificado correspondiente de la Empresa donde haya prestado sus servicios.

2.º El personal de los reemplazos actualmente movilizados y que a su incorporación a filas llevarán realizando trabajos en minas de cualquier clase y trabajos similares, como túneles, pozos, canales, carreteras y otros análogos, quedarán exceptuados del servicio activo, con carácter provisional, si son

admitidos al trabajo en las minas de carbón.

3.º Los Capitanes Generales, a la vista de las solicitudes que presenten los interesados, y previa comprobación del derecho, dispondrán el licenciamiento, dando cuenta de ello a la Empresa donde vaya a trabajar, con la advertencia de que si alguno de los individuos a quienes se concede la exención cesara en el trabajo en la mina, habrá de darse conocimiento a la autoridad militar de que de-

pendan, para su inmediata incorporación al Cuerpo de destino.

4.º El tiempo que permanezcan en la situación de separados de filas por dicho motivo les será de abono para el cumplimiento del servicio militar para todos los efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1945. Dávila. 1597  
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de octubre de 1945).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL TRABAJO

Planteado en esta provincia en toda su gravedad el problema de la restricción de suministros de energía eléctrica a los centros industriales, ha llegado el momento de comenzar la aplicación del Decreto-Ley de 3 de agosto del corriente año, por lo que, sin perjuicio de las normas que en su día se dicten, y de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto, se hace público lo siguiente:

Primero. Afectan estas disposiciones a todo el personal obrero que trabajase con carácter de permanente el primero de agosto del corriente año en las empresas afectadas por paro circunstancial provocado por la anormal escasez de energía eléctrica.

Segundo. El personal obrero de las mismas tendrá derecho a percibir, mientras duren dichas circunstancias, las cinco sextas partes del jornal correspondiente a la semana normal de cuarenta y ocho horas de trabajo.

Tercero. Las diferencias entre el importe de los jornales por trabajo efectivamente realizado y el abonado por virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente, serán adelantadas por las empresas en los días en que normalmente se efectúen los pagos de jornales. Las dos terceras partes de estas cantidades adelantadas serán reintegradas a las empresas por la Caja de Compensación de Paro por escasez de energía eléctrica que se crea en el mencionado Decreto. La otra tercera parte será reintegrada por los propios obreros en horas suplementarias de trabajo, en cantidad no superior a dos diarias, y que a todos efectos tendrá la consideración de horas ordinarias.

Recuperada por los obreros esta tercera parte, podrán recupe-

rar, asimismo, y siguiendo ya el régimen normal de la recuperación, los jornales no deengados correspondientes a la sexta parte del semanal que, por aplicación de las normas precedentes, dejaron de percibir.

Cuarto. El personal que cobre a sueldo percibirá de la empresa el importe total de sus devengos, sin que las empresas tengan obligación de abonar a dicho personal horas extraordinarias en la parte que corresponda a la recuperación por los patronos y obreros de las horas perdidas.

Las empresas afectadas por el citado Decreto-Ley habrán de mantener abiertas sus industrias y sostener sus respectivas organizaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de octubre de 1945.—El delegado provincial de Trabajo, Vicente D. Bedia.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación de don José Quijano  
Escuela de Santa Olalla  
ANUNCIO

Por el Patronato de esta Institución, debidamente autorizado por resolución del Ministerio de Educación Nacional, se procede a la venta en segunda subasta pública de las fincas rústicas que no tuvieron licitador en la primera.

Mencionada subasta tendrá lugar en la forma y condiciones que se determinan en el correspondiente pliego, que para su examen obra en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 1, 1.º), ante la mesa de subasta que en aquella se constituirá el día 22 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana.

Santander, 28 de septiembre de 1945.—El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

Derechos de inserción: 32,25.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concursos-Carreteras

Hasta las trece horas del día 18 de octubre actual se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta Jefatura para optar al segundo concurso (por haber sido declarado desierto el primero) de destajos de las obras que a continuación se relacionan:

Designación.—Riego de betún asfáltico del kilómetro 156; kilómetros 235 al 237 de la carretera nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña; kilómetros 395,750 al 397 de la C. N. de Palencia a Santander; kilómetros 449 y 250 metros del 435 del C. N. de León a Santander, y kilómetros 69 y 70 del C. C. de Cereceda a Laredo: fianza, 6.034,31; presupuesto, 150.857,84 pesetas.

Señalamiento parcial de la Zona Oriental: fianza, 2.993,88 pesetas; presupuesto, 74.847,06 pesetas.

Señalamiento parcial de la Zona Occidental: fianza, 2.991,10 pesetas; presupuesto, 74.777,37 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados de la clase sexta (4,50 pesetas), redactadas con arreglo al modelo expuesto en esta Jefatura. La apertura de los pliegos se efectuará ante notario, en esta Dependencia, el día 19 del mes actual, a las doce horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia (Gándara, número 4, 2.º), durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 5 de octubre de 1945.  
El ingeniero jefe (ilegible). 1621  
Derechos de inserción: 59,75.

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

#### Anuncio

El día 20 de octubre, dando principio a la diez y media de la

mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o vocal en quien delegue, y en su lugar, el presidente de la Junta vecinal a que correspondan los productos forestales, las subastas siguientes:

15 robles, ocho metros cúbicos, monte Río, tasados en 560 pesetas.

30 robles, 33' metros cúbicos, monte Moroso, tasados en 2.310 pesetas.

50 robles, 68 metros cúbicos, monte Rodil (F. San Martín), tasados en 5.440 pesetas.

40 robles, 40 metros cúbicos, monte Cojorco (La Canal), tasados en 4.000 pesetas.

100 robles, 150 metros cúbicos, monte Bustablado (La Garma Redonda), tasados en 11.250 pesetas.

80 robles, 65 metros cúbicos, monte Poniente (Campio), tasados en 5.200 pesetas.

100 hayas, 130 metros cúbicos, monte Poniente (La Mahía), tasadas en 7.800 pesetas.

50 hayas, 40 metros cúbicos, monte Poniente (Lodar y otros), tasadas en 3.200 pesetas.

200 estéreos varas avellano, monte Poniente, tasados en 2.000 pesetas.

Las expresadas subastas se llevarán a efecto con sujeción al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y al de las económicas, que se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegrados convenientemente y con sujeción al modelo publicado al final.

Arenas de Iguña, 28 de septiembre de 1945.—El alcalde, José Leasaola.

#### Modelo de proposición

Don.... vecino de..., con cédula personal, que acompaña, entera del pliego de condiciones facultativas y del de económicas que rigen en estas subastas, las acepta y ofrece... pesetas por los...

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 64 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

El día diecinueve del corriente octubre, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 57 (cincuenta y siete) ro-

bles del monte Canal de Villeras, en Corona, valorados en 8.450 pesetas (ocho mil cuatrocientas cincuenta) y así también, los despojos de esa corta, valorados en 130 (ciento treinta) pesetas, anunciándose, por tanto, todo ello, en la cantidad de ocho mil quinientas ochenta pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ruiloba, 2 de octubre de 1945.  
El alcalde, Delfín G. de Quevedo.  
1584

Derechos de inserción: 20 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

##### Anuncio de subasta

En la Casa Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, se celebrarán el día 20 de octubre próximo, a las horas que a continuación se fijarán, las subastas de productos forestales que se enumeran:

A las diez de la mañana: 30 robles, con 38 metros cúbicos, del monte Ano y otros, número 353 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Bárcena, tasados en pesetas 3.420.

A las diez y media: 50 hayas, con 241 metros cúbicos, del monte Ano y otros, número 353 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Bárcena, tasadas en 12.050 pesetas.

A las once: 30 estéreos de avellano, del monte Ano, número 353 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Bárcena, tasados en 500 pesetas.

A las doce: 40 estéreos de avellano, del monte Picayo y otro, perteneciente a los pueblos de Pie de Concha y Bárcena, tasados en 400 pesetas.

A las doce y media: 30 hayas, del monte Vao, Cerezo y otro, perteneciente al pueblo de Pujayo, con 83 metros cúbicos, tasados en 4.980 pesetas.

A la una: 45 hayas, del propio monte, al sitio de Guellerizas, perteneciente a Pujayo, con 91 metros cúbicos, tasados en 5.460 pesetas.

A las dos: 50 estéreos de avellano, del mismo monte y pueblo de Pujayo, tasados en 500 pesetas.

El pliego de condiciones por que han de regirse mentadas subastas es el que rigió para el anterior plan, y las consignaciones para poder tomar parte en ellas se cifran en el 20 por 100 del valor de cada una, que habrán de entregar en la Depositaria municipal cinco minutos antes de dar principio a ellas.

Los pliegos ofertas serán presentados reintegrados en forma.

Bárcena de Pie de Concha a 29 de septiembre de 1945.—El alcalde, Justo de las Cuevas. 1579

Derechos de inserción: 64 ptas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y en ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el procurador don José Ansorena, en nombre de doña Consuelo de la Torre Tijera, vecina de Galizano, contra doña Leonor de la Torre Tijera, representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, sobre disolución de comunidad de la finca que después se dirá, se sacan a pública subasta, por primera vez término de veinte días, las siguientes fincas:

"Urbana: Una casa, conocida por el nombre de "La Principal", en Galizano, y sitio llamado de El Barrio, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, midiendo: por su frente, al Norte, doce metros, y de fondo, once metros noventa centímetros; linda: por el Norte, o sea, por su frente, con carretera provincial; por el Sur, o espalda, huerta propia; a la derecha, saliendo, la huerta de referencia, y a la izquierda, con el corral y cochera.

Rústica.—En el sitio de El Barrio, una huerta cercada con altas tapias de cal y canto y verja de hierro, poblada de árboles frutales de distintas clases, de la cual, una pequeña parte está destinada a jardín, que forman, ambas, parte de la casa principal, con una cabida de doce carros veinticinco céntimos, equivalentes a veintiún áreas ochenta centiáreas; lindan-

do: al Norte, con la casa principal y, en parte, con la carretera provincial; Sur, Este y Oeste, con terrenos que fueron de la propia testamentaria y, en parte también, con la casa de referencia.

Rústica.—En el sitio denominado Barrio, y delante de la casa principal anteriormente descrita, un terreno, dedicado a bolera, en la que hay una mesa de piedra calcar y varios árboles de plátano. Mide cinco carros y medio, equivalentes a nueve áreas con setenta y nueve centiáreas, cerrado de tapias bajas de cal y canto; linda: al Sur, con carretera provincial; al Este y al Norte, con los herederos de Federico Setién, y al Oeste, propiedad de la misma testamentaria.

Las fincas descritas constituyen una sola, y su tasación es la de cincuenta mil y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día dieciséis del próximo mes de noviembre, y hora de las once, en el local del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad, sito en Santa Lucía, número 36, principal. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y los títulos de propiedad de la finca que sale a subasta están unidos a los autos, y de manifiesto éstos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Balboa Cobo.—El secretario judicial, Arturo Valdívieso.

Derechos de inserción: 121 ptas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Gumersindo González y Gutiérrez, juez de primera instancia del Juzgado uno, decano de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía seguido por la S. A. para el Abastecimiento de Aguas de Santander, contra don Francisco Zaldivar Regidor, se saca a pública subasta por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y término de veinte días,

el siguiente inmueble: "Casa radicante en esta ciudad, barrio de San Martín, conocida por las casas traseras, sin número, señalada hoy con los números uno y tres del Pasadizo de San Martín, con un patio y dos fajas de terreno, destinadas a paso, que lindan: por el Norte o espalda, con huerto de herederos de Josefa Quintanilla, viuda de Mazorras; al Sur o frente, con terreno que pertenece proindiviso a don Ignacio Zaldivar Regidor, y separada esta finca de las casas números 7 y 8 de la calle de San Martín; al Oeste o izquierda, con la antigua fábrica de yute de Anieva y compañía, y al Este o derecha, con casa de Ignacio Zaldivar; consta de piso bajo y otro alto, con dos habitaciones cada uno, y con el patio que tiene a su espalda forma, aproximadamente, un triángulo de doce metros cuarenta y cinco centímetros de Este a Oeste, o por el frente, y nueve metros diez centímetros de Norte a Sur, por el fondo. La faja de terreno que separa esta casa de la fábrica de yute tiene dos metros diez centímetros de frente, o sea, su entrada, por la calle San Martín, continuando con otro paso provisto de escalinata y balcón para comunicar con el patio referido, el cual tiene una puerta de salida frente a la huerta de los herederos de doña Josefa Quintanilla, siendo de un metro cuarenta centímetros el frente del segundo paso.

La expresada finca ha sido tasada en la cantidad de doce mil pesetas. La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia número uno de Santander, Santa Lucía, 36, primero, el día seis de noviembre próximo, y hora de las doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La subasta podrá hacerse a calidad de ceder.

No existen títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Los autos y la certificación de cargas, expedida por el señor registrador de la Propiedad de este partido, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, du-

rante las horas de audiencia de los días hábiles.

Santander a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Gumersindo González.—Licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 112,25.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha en el sumario que instruye en este Juzgado con el número 78 del corriente año por robo, se cita a la vecina de Argoños que en los primeros días del presente mes adquirió por compra al procesado Marciano García Sarrayart dos botellas de aceite, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oída en dicho sumario; previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Santoña a 21 de septiembre de 1945.—J. M. Fernández. 1550

**ADMÓN. MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON**

A partir de esta fecha, y por término de veinte días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles y demás vehículos de tracción mecánica correspondientes, al ejercicio de 1946.

Santa María de Cayón a 26 de septiembre de 1945.—El alcalde, L. Cuesta Ruiz. 1569

**Ayuntamiento de LUENA**

Confeccionados los padrones de vehículo de tracción mecánica sujetos al pago de Patente Nacional, con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 de octubre, durante cuyo plazo y el de los quince días siguientes se podrán presentar reclamaciones por los contribuyentes comprendidos en los mismos.

Luña a 24 de septiembre de 1945.—El alcalde, Hipólito Lucio. 1548